



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO

Modelo
017

Referencia expediente:

(Registro de Entrada)

DECLARACION RESPONSABLE DE PROGENITOR PARA LA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRON MUNICIPAL DE HAIBITANTES

Datos del Solicitante:

NIF:/CIF:		Apellidos y Nombre, denominación o razón social					
C/ Plaza/Avda.		Nombre vía Pública				Número	
Bloque	Escal.	Piso	Puerta	Edificio	Localidad		Cód. Postal
Municipio				Provincia			
Teléfono			Móvil			Correo Electrónico	

A efectos de realizar:

**La inscripción padronal
El cambio de domicilio**

Según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

	Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/PASAPORTE
1		
2		
3		
4		

Declaro bajo mi responsabilidad:

PRIMERO: Que ostento la guardia y custodia de los menores anteriormente citados.

SEGUNDO: Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio indicado.

TERCERO: Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103 1ª c)¹, 158, 3º c)² del Código Civil.

Así mismo quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan y que de comprobarse que los menores inscritos no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso el cambio de domicilio en el Padrón, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.

Ayuntamiento de Arafo, a de de 20
EL SOLICITANTE o EL REPRESENTANTE LEGAL

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARAFO

Art. 103 1º c) del Código Civil: Admitida la demanda, el Juez, a la falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de estos, las medidas siguientes:

1º ---- Cuando exista riesgo de sustracción del menor por algunos de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y en particular las siguientes: c) **Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.**

Art. 158 3º c) del Código Civil: "El Juez de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y en particular las siguientes: c) **Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.**

AVISO: De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Información y de Comercio Electrónico, así como la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos suministrados por Ud. en esta solicitud formarán parte de un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Arafo, cuya finalidad es poder informar sobre los diferentes servicios y remitir las comunicaciones y notificaciones de esta Entidad Local, relacionadas con nuestras actividades y con sus solicitudes. Así mismo se le comunica que no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos. También le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de manera gratuita dirigiendo escrito a la Oficina de Registro de General del Ayuntamiento de Arafo sita en C/ Amilcar González Díaz nº 1, 38550 Arafo – S/C de Tenerife.